

DIARIO OFICIAL.

Año XX.

Bogotá, sábado 3 de Mayo de 1884.

Número 6,065.

CONTENIDO.

PODER LEGISLATIVO.

CONGRESO — Ley 6.ª de 1884, por la cual se reforma la 13.ª de 1881, aprobatoria de un contrato. 13,317
 SENADO — Sesiones de los días 19 y 21 de Abril de 1884. 13,317

PODER EJECUTIVO.

Decreto número 328, por el cual se nombran dos Administradores de Aduanas. 13,318
 Decreto número 332, por el cual se hace un nombramiento en propiedad. 13,318
 Decreto número 333, por el cual se hacen varios nombramientos en propiedad. 13,318
 Decreto número 334, por el cual se hacen varios nombramientos en propiedad. 13,318
 Decreto número 349, por el cual se nombra Portero de la Secretaría de Gobierno. 13,318
 Decreto número 350, por el cual se nombra Conserje de la Secretaría de Hacienda. 13,318

SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Oficio del Secretario del Senado al de Gobierno de la Unión. 13,318
 Archivo nacional. 13,319
 Solicitud de varios vecinos del Corregimiento de Barroblanco (Territorio nacional de Casanare). 13,319
 Relaciones del movimiento de cartas, tarjetas e impresos consignados en los buzones de esta ciudad en Febrero y Marzo de 1884. 13,319

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

Legación de Colombia en Chile. 13,319

SECRETARÍA DE GUERRA.

Diligencias de visita. 13,319

SECRETARÍA DE HACIENDA.

Relación de los productos de la Aduana de Tunaco en el mes de Enero de 1884. 13,319
 Relaciones de los productos de las Aduanas de Ipiales, Cartagena y Barranquilla en el mes de Febrero. 13,319
 Relaciones de los productos de las Aduanas de Cúcuta y Buenaventura en el mes de Marzo. 13,319
 Relaciones formadas de acuerdo con la circular de la Secretaría de Hacienda, número 10,021. 13,320
 Disposiciones para la ejecución del convenio celebrado con el señor José Bonnet & Co. 13,320

PODER JUDICIAL.

Corte Suprema Federal—Acuerdo relativo a la suspensión del artículo 2.º de la ley 23, de 19 de Diciembre de 1881, del Estado soberano de Cundinamarca, por la cual se establece un Inspector general de Bancos. 13,320
 Auto que aprueba el de sobreseimiento dictado en el sumario contra Teodosio Angulo. 13,320
 A última hora—Estado de las líneas telegráficas. 13,320

Poder Legislativo.

CONGRESO NACIONAL.

LEY 6.ª DE 1884

(29 DE ABRIL),

por la cual se reforma la 13.ª de 1881, aprobatoria de un contrato.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Artículo único. Exímese al Gobierno del Estado soberano de Antioquia de la obligación que contrae por la cláusula 7.ª, artículo 1.º del contrato de fecha 22 de Febrero de 1881, celebrado entre el Secretario de Hacienda de la Unión y el señor Manuel Uribe Angel, Comisionado del Gobierno de Antioquia; contrato que fué aprobado por la ley 13.ª de 1881 (18 de Abril), aprobatoria de un contrato (para el establecimiento de una Casa de Moneda en Antioquia).

Dada en Bogotá, a veintitrés de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

J. B. GONZÁLEZ G.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

FERNANDO IRAGORAI.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

Clemente Salazar.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Carlos Cotes.

Poder Ejecutivo nacional—Bogotá, Abril 29 de 1884.

Publíquese y ejecútese.

(L. S.) EZEQUIEL HURTADO.

El Secretario de Hacienda,

F. ANGULO.

SENADO DE PLENIPOTENCIARIOS.

sesión DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 1884.

Presidencia del ciudadano González G.

En Bogotá, a la una y tres cuartos de la tarde del día 19 de Abril de 1884, se llamó la lista de los ciudadanos Senadores y no pudo abrirse la sesión por falta de quorum: solamente contestaron los ciudadanos Alvarez, Amador, Castilla, Calderón, Goenaga, González G., González Limeros, González Osma, Martín, Montoya, Peña y Rodríguez.

Pasados veintiocho minutos, se repitió el llamamiento, y como en esta ocasión contestaron, además de los ya expresados, los ciudadanos Micolta, Ordóñez, Parra y Valverde Fuerte, se declaró abierta la sesión, a la que dejaron de asistir, con excusa, los ciudadanos Cuervo, Flórez, Jiménez, Núñez, Vives y Zapata. En el curso de la sesión entró el ciudadano Saladén.

I

Se leyó el acta del día 18 y fué aprobada. Se firmó la correspondiente al 17 del presente.

II

Se dió noticia:

- 1.º Del orden del día de ambas Cámaras legislativas;
- 2.º De los negocios sustanciados por el Presidente;
- 3.º De una nota, número 1,399, fecha 17 del presente, del Secretario de Hacienda de la Unión, en la cual transcribe otra del señor Gerente de la Compañía y Telegrafo de Bolívar, relacionada con la carga y descarga en las Bocas de Ceniza. Se dió el estudio del ciudadano Valverde Fuerte; y
- 4.º De una comunicación del señor Secretario de la Honorable Cámara de Representantes, señalada con el número 312, fecha 15 del presente, en la cual transcribe una proposición acordada por esa Cuerpo, para excitar al Poder Ejecutivo a reorganizar la Escuela militar y procurar que se hagan las mayores economías en los gastos, por haber sido éstos excesivos.

Sometida a la consideración del Senado, el ciudadano Alvarez formuló esta proposición, que sustentó y fué aprobada. Dice así: "El Senado de Plenipotenciarios excita al Poder Ejecutivo para que, consultando la situación angustiosa del Tesoro nacional y la buena marcha de la instrucción que se da en la Escuela militar, reorganice este establecimiento y disponga se hagan en él las mayores economías posibles, pues habiéndose votado solamente la suma de cincuenta y cinco mil pesos para el sostenimiento de dicho plantel en el presente año económico, y habiéndose gastado ya la cantidad de cuarenta y tres mil doscientos noventa y cinco pesos, sería preciso suspender las tareas escolares del Colegio militar, con perjuicio para los educandos. Transcribase a la Honorable Cámara de Representantes, como resultado de su nota número 312."

El ciudadano Alvarez pidió que, al comunicarse esta proposición al Poder Ejecutivo, se le expresara que había sido aprobada con sólo un voto negativo.

III

Inmediatamente el ciudadano Micolta suscribió esta moción, que el Senado tuvo a bien aprobar:

"Antes de entrar en el orden del día, considérese lo que sigue:

"Solicítese de la Secretaría de Guerra y Marina el pormenor de los gastos liquidados, ordenados y pagados para sostener la Escuela militar durante la actual vigencia económica."

IV

Aquí se dió lectura a una nota del señor Secretario de Gobierno de la Unión, señalada con el número 3,585, fecha 19 del que corre, en la cual participa al Senado, para los efectos constitucionales, que el Poder Ejecutivo ha nombrado Secretario del Tesoro al señor Juan de S. Martínez, y con el carácter de interino, para el mismo empleo, al señor José María Caro T., mientras se encarga aquél.

Puesta en discusión, el ciudadano Amador propuso lo que se copia:

"Apruébanse los siguientes nombramientos:

"El del señor Juan de S. Martínez para Secretario del Tesoro, en propiedad; y

"El del señor José María Caro T. para el mismo puesto, con el carácter de interino."

Dispuso el Presidente que estos nombramientos se votaran uno a uno. El del señor Martínez se aprobó por unanimidad de 16 boletas blancas, contadas por los ciudadanos González Osma y Peña; y el del señor Caro T. fué también aprobado por 15 boletas blancas contra una negra, escurtadas por los ciudadanos Amador y Goenaga.

V

Discutiéronse en tercer debate, y se aprobaron, los siguientes proyectos:

1.º El de ley "que concede tres pensiones" (a las señoras María Ignacia, Emilia y Adelaida Valenzuela). Se aprobó por unanimidad de 14 boletas blancas, escurtadas por los ciudadanos Micolta y Ordóñez;

2.º El de ley "por la cual se reforman algunos artículos del capítulo 6.º, título 11, libro 2.º del Código Judicial;" y

3.º El de ley "que concede privilegio para establecer un puente sobre el río Cauca" (en el punto llamado San Idro de Pícará), originario de la Cámara de Representantes. Se remitióron a esta Cámara para los efectos constitucionales.

VI

El ciudadano Goenaga solicitó que, para el despacho de una comisión, se pidieran a la oficina respectiva las peticiones de las Legislaturas de los Estados sobre reforma de la Constitución; y el ciudadano Micolta pidió se le suministrara, para el mismo objeto, los Códigos Penal y Civil. El Presidente ordenó de conformidad.

VII

El ciudadano Alvarez manifestó que, con el fin de dar cuenta al Senado de un asunto que merecía reserva, solicitaba que la Cámara se constituyera en sesión secreta. El Presidente ordenó que se dejaran las barras, hecho que tuvo lugar a las tres y quince minutos de la tarde, hora en que se levantó la sesión pública.

El Presidente, J. B. GONZÁLEZ G.

El Secretario, Clemente Salazar M.

sesión DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 1884.

Presidencia del ciudadano González G.

En Bogotá, a la una y cuarenta minutos del día 21 de Abril de 1884, averiguado por la lista que había el quorum constitucional, se declaró abierta la sesión del Senado de Plenipotenciarios. Dejaron de asistir, con excusa legítima, los ciudadanos Jiménez, Núñez, Ordóñez, Saladén y Zapata. En el curso de ella entraron los ciudadanos Calderón, Castilla, González Osma, Palacio, Peña y Valverde Fuerte.

I

Se leyó y fué aprobada, sin observación alguna, el acta del día 19. Se firmó la correspondiente al 18 del presente.

II

Se dió noticia:
 1.º Del orden del día de ambas Cámaras legislativas; y
 2.º De los negocios sustanciados por el Presidente.

III

El ciudadano Martín solicitó que, para el despacho de una comisión, se pidieran a la Honorable Cámara de Representantes los antecedentes de la ley 17 de 1883, por haber informado el Archivero del Congreso que se encontraban allí. El Presidente ordenó de conformidad.

IV

Firmáronse en seguida, para enviárselos a la sanción ejecutiva, los dos ejemplares del proyecto de ley "por la cual se honra la memoria del doctor Alejandro P. Révèreud, médico de cabecera del Libertador en 1830."

V

Aquí el ciudadano Amador propuso, sustentó y fué aprobado lo que se copia:

"Antes de entrar en el orden del día, considérese esto:

"Pídasen al señor Secretario de Relaciones Exteriores, encargado accidentalmente del Despacho de Fomento, los documentos relativos al censo del Estado soberano de Antioquia, últimamente levantado y remitido a la segunda de estos oficios, cuyos documentos existen allí sin abrir por no haberse encargado el ciudadano nombrado en propiedad para tal puesto."

VI

Previo lectura del informe del ciudadano Martín, se abrió el segundo debate del proyecto de ley "sobre llamamiento, licencias, excusas y pago de viáticos a los miembros del Congreso."

Los artículos 1.º y 2.º se aprobaron sin variación uno en pos de otro. Dicen así:

"Art. 1.º Los Presidentes o Gobernadores de los Estados tienen la obligación imprescindible de llamar a los Senadores y Representantes, todos los años, para que concurren a ocupar sus puestos en las Cámaras legislativas."

"Art. 2.º El llamamiento se hará a los principales, quienes tienen el deber de contestar dentro de quince días, más el término de la distancia de ida y vuelta del lugar donde se encuentran, renunciando, excusándose o asistir a las sesiones inmediatas o aceptando."

Pásose luego en discusión el artículo 3.º, que es como sigue:

"Art. 3.º Es prohibido a los Senadores y Representantes excusarse de asistir a las primeras sesiones; sólo pueden hacerlo para asistir a todas las de un año, en cuyo caso el Presidente o Gobernador del Estado llamará al respectivo suplente, y el principal perderá el derecho de concurrir a las sesiones de ese año; se exceptúa el caso de convocatoria extraordinaria del Congreso después de pasado un mes de cerradas las sesiones ordinarias."

Abierta la discusión, lo combatió el ciudadano Alvarez y lo sustentó el ciudadano Rodríguez; pero luego el ciudadano Peña modificó el artículo así:

"Art. 3.º Es prohibido a los Senadores y Representantes excusarse de asistir a las primeras sesiones de cada año; sólo pueden hacerlo para asistir a todas las de un año, en cuyo caso el Presidente o Gobernador del Estado llamará al respectivo suplente, y el principal perderá el derecho de concurrir a las sesiones de ese año; se exceptúa el caso de convocatoria extraordinaria del Congreso después de pasado un mes de cerradas las sesiones ordinarias."

Dada al debate esta modificación, la sustentó su autor y la impugnaron los ciudadanos Alvarez y Valverde Fuerte; e inmediatamente el ciudadano Rodríguez propuso esto:

"Suspéndase la discusión de este proyecto y pase en comisión a los honorables Senadores Alvarez y Cuervo para que presen-